|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| TIEMPO CLIMA AGUA | Organización Meteorológica Mundial**COMISIÓN DE OBSERVACIONES, INFRAESTRUCTURA Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN****Segunda reunión**Ginebra, 24 a 28 de octubre de 2022 | **INFCOM-2/Doc. 7.9** |
| Presentado por:presidente de la plenaria24.X.2022**APROBADO** |

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO
Y COORDINACIÓN**

**PUNTO 7.9: Colaboración con las asociaciones regionales**

# Colaboración con las asociaciones regionales

|  |
| --- |
|  |
|  |

# PROYECTO DE DECISIÓN

## Proyecto de Decisión 7.9/1 (INFCOM-2)

### Colaboración con las asociaciones regionales para dar cumplimiento al programa de trabajo de la Comisión de Observaciones, Infraestructura y Sistemas de Información

La Comisión de Observaciones, Infraestructura y Sistemas de Información (INFCOM) decide:

1) aprobar el mecanismo consultivo establecido por su presidente, que se describe en el [anexo](#_Anexo_al_proyecto) a la presente decisión;

2) solicitar a su presidente que, en consulta con el Grupo de Gestión, lleve a cabo las actividades destacadas en el mecanismo consultivo que se enumeran en el [anexo](#AnexoDecisión) a la presente decisión y se encargue de promoverlas y orientarlas;

3) invitar a los presidentes de las asociaciones regionales y a las Oficinas Regionales *[Argentina]* a que, con el apoyo de la Secretaría, faciliten la participación en las subestructuras de la INFCOM de expertos regionales que presten servicio en las subestructuras de las asociaciones regionales;

4) solicitar a la Secretaría que facilite la ejecución de esta decisión;

5) invitar *[Presidente de la OMM]* a su presidente a que considere la posibilidad de participar de forma presencial en las reuniones de las asociaciones regionales y, cuando ello no sea posible, a que se plantee la posibilidad de participar a distancia en tales reuniones.

Véase el [anexo](#AnexoDecisión) a la presente decisión.

\_\_\_\_\_\_\_\_

Nota: La presente decisión sustituye a la [Decisión 12 (INFCOM-1)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=10973#page=210) — Colaboración con las asociaciones regionales, que deja de estar en vigor.

\_\_\_\_\_\_\_

Justificación de la decisión:

Mediante la [Resolución 8 (Cg-Ext(2021))](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=11140#page=217) — Examen exhaustivo del concepto y los enfoques regionales de la Organización Meteorológica Mundial, se solicitó a las comisiones técnicas, entre otros órganos, que apoyaran activamente la aplicación de las decisiones indicadas en dicha resolución. Tales decisiones comprenden, en especial, el refuerzo de la interacción entre las asociaciones regionales, las comisiones técnicas y la Junta de Investigación gracias a arreglos de trabajo más adecuados y a una mejor comunicación, lo que incluye la puesta en común de sus planes de trabajo y la celebración de consultas sobre esos planes, la participación de los presidentes de cada órgano en las reuniones de los demás órganos, así como la participación de expertos adscritos a la subestructura de las asociaciones regionales en las labores de las comisiones técnicas y de la Junta de Investigación. En la primera reunión de la INFCOM también se adoptó la [Decisión 12 (INFCOM-1)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=10973#page=210) — Colaboración con las asociaciones regionales, mediante la cual se solicitó al presidente de la Comisión el establecimiento de un mecanismo consultivo en el que participaran los grupos de gestión de las comisiones técnicas, las asociaciones regionales y la Junta de Investigación para facilitar la coordinación sobre cuestiones técnicas y operacionales durante el período entre reuniones. En respuesta a esa decisión se han tomado una serie de medidas, que abarcan: i) el establecimiento de un coordinador de asuntos de colaboración y asociaciones (asociaciones regionales, sector privado y mundo académico) en materia de infraestructura, tal y como se indica en la [Resolución 2 (INFCOM-1)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=10973#page=45) — Autoridades, presidentes y vicepresidentes de los comités permanentes, los grupos de estudio y el Grupo de Gestión de la Comisión de Observaciones, Infraestructura y Sistemas de Información; ii) la organización de talleres regionales y actividades de formación, incluidas las conferencias técnicas regionales centradas en el Sistema Mundial Integrado de Sistemas de Observación de la OMM (WIGOS), el Sistema de Información de la OMM (WIS) y el Sistema Mundial de Proceso de Datos y de Predicción (GDPFS); iii) la promoción de proyectos de desarrollo de capacidad en las Regiones en las que la INFCOM proporciona apoyo técnico, en particular en relación con el Servicio de Financiamiento de Observaciones Sistemáticas (SOFF); iv) la promoción del establecimiento de Centros Regionales del WIGOS y la impartición de actividades de formación conexas; y v) la consideración de las enseñanzas extraídas de las iniciativas de colaboración antes mencionadas. Por consiguiente, se propone el establecimiento del mecanismo consultivo para la colaboración de la INFCOM con las asociaciones regionales.

## Anexo al proyecto de Decisión 7.9/1 (INFCOM-2)

## Mecanismo consultivo para la colaboración de la Comisión de Observaciones, Infraestructura y Sistemas de Información con las asociaciones regionales

El mecanismo consultivo para la colaboración de la Comisión de Observaciones, Infraestructura y Sistemas de Información (INFCOM) con las asociaciones regionales comprende las siguientes actividades encaminadas a facilitar la coordinación sobre cuestiones técnicas y operacionales durante el período entre reuniones:

1) actividades del coordinador de asuntos de colaboración y asociaciones (asociaciones regionales, sector privado y mundo académico) en materia de infraestructura, tal y como se establece en la [Resolución 2 (INFCOM-1)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=10973#page=45) — Autoridades, presidentes y vicepresidentes de los comités permanentes, los grupos de estudio y el Grupo de Gestión de la Comisión de Observaciones, Infraestructura y Sistemas de Información, y de acuerdo con su mandato, definido en el anexo a la [Resolución 8 (INFCOM-1)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=10973#page=142) — Mandato de los coordinadores de la Comisión de Observaciones, Infraestructura y Sistemas de Información [Nota: mediante la [Resolución 9 (INFCOM-1)](https://library.wmo.int/doc_num.php?explnum_id=10973#page=145) — Presidentes y vicepresidentes de los comités permanentes y coordinadores de la Comisión de Observaciones, Infraestructura y Sistemas de Información, se nombró al señor Yoshiaki Sato (Japón) para desempeñar ese cargo];

2) comunicar a los presidentes de las asociaciones regionales el proyecto de programa de trabajo de la INFCOM, antes de su aprobación, para que en ese documento se tengan en cuenta las necesidades y las prioridades de las asociaciones regionales y para que en los planes regionales se tengan en cuenta los requisitos para la ejecución del programa de trabajo de la Comisión;

3) poner en común *[Argentina]* los planes de funcionamiento de las asociaciones regionales, antes de su aprobación, para que sean congruentes con el programa de trabajo de la INFCOM;

4) celebrar debates informales entre el presidente de la INFCOM, el presidente de la Comisión de Aplicaciones y Servicios Meteorológicos, Climáticos, Hidrológicos y Medioambientales Conexos (SERCOM), el presidente de la Junta de Investigación y los presidentes de las asociaciones regionales *[Argentina]* para abordar la colaboración con las asociaciones regionales;

5) facilitar la participación del presidente o los vicepresidentes *[Argentina]* de la INFCOM en las reuniones de todas las asociaciones regionales, así como en las reuniones de sus respectivos grupos de gestión, y en el Comité de Coordinación Técnica;

6) invitar a los presidentes o los vicepresidentes *[Argentina]* de las asociaciones regionales y al presidente de la Junta de Investigación a las reuniones de la INFCOM para así mejorar las relaciones, las interacciones y los mecanismos de trabajo entre sus respectivos órganos;

7) velar por la participación activa de los representantes regionales, incluidos los representantes de los Centros Regionales, en los órganos subsidiarios de la Comisión, entre otras cosas, mediante su participación puntual en las reuniones del Grupo de Gestión, los comités permanentes, los grupos de estudio y los equipos de expertos, de ser necesario;

8) velar por un nivel de participación adecuado de los Servicios Hidrológicos Nacionales, los asesores hidrológicos regionales y los asesores hidrológicos en las actividades de la INFCOM, en consulta con los Representantes Permanentes de los Miembros; para ello, será especialmente pertinente la celebración de consultas con el Grupo de Coordinación Hidrológica (HCP) para procurar que dichos asesores sean invitados a las reuniones de la Comisión;

9) velar por la participación de los coordinadores técnicos regionales de las Oficinas Regionales para las asociaciones regionales I, III/IV y II/V en la estructura de trabajo de las asociaciones regionales y en el Grupo de Gestión y los comités permanentes de la INFCOM, así como por la participación de las autoridades pertinentes del Departamento de Infraestructura en la estructura de trabajo de la Asociación Regional VI y la Oficina Regional para la Asociación Regional VI *[presidente del Grupo de Trabajo sobre Infraestructura de la AR VI]*;

10) velar por la participación de los expertos de la INFCOM en la respuesta a las peticiones de apoyo de las asociaciones regionales relativas a cuestiones pertinentes para el objetivo estratégico 2 en consonancia con las prioridades de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y los recursos disponibles (ello puede incluir, por ejemplo, aportaciones de los expertos de la INFCOM a las conferencias regionales);

11) inscribir un punto permanente en el orden del día para abordar la evaluación de la eficacia de los mecanismos de trabajo y la coordinación con los demás órganos integrantes de la OMM, la definición de mejoras y el suministro de información al respecto al Consejo Ejecutivo, según resulte necesario;

12) brindar apoyo a los grupos de trabajo sobre infraestructura de las asociaciones regionales en lo concerniente al diseño y la implementación de la Red Regional Básica de Observaciones (RBON);

13) elaborar una cartografía de las actividades relacionadas con la infraestructura que se llevan a cabo en las Regiones y ponerla a disposición a través de las páginas web de la INFCOM dedicadas a la gobernanza.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_